

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, doce de julio de dos mil veintiuno

Radicado: 050013110-007-2017-01058-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

En el presente caso, se tiene que el proceso adelantado en contra del ejecutado ante el JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, terminó por pago de la obligación mediante auto del 3 de diciembre de 2020, en donde se dispuso además poner a disposición de este Despacho las medidas cautelares que pesaban en contra del ejecutado, esto en virtud de la medida de embargo de remanente decretada previamente por este Despacho.

De otro lado, el presente proceso terminó por pago de la obligación mediante auto del 21 de enero de los corrientes, en donde se dispuso además separar la suma necesaria para garantizar dos años futuros de la obligación alimentaria y el levantamiento de las demás medidas cautelares que se hubieren practicado en contra del ejecutado.

En consecuencia, se ordena oficiar a las siguientes entidades, con el fin de comunicarles el LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES que pesaban en contra del ejecutado:

- **INVERSIONES GALLEGO TOBON S.A.S.**, a fin de notificarle el LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO que pesa sobre la quinta parte que exceda el salario mínimo legal vigente y las prestaciones sociales legales y extralegales o lo que por este mismo porcentaje perciba como compensaciones u honorarios, el demandado SERGIO LEON GALLEGO TOBON.
- **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA**, a fin de notificarle el LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO que pesa sobre los créditos que tengan a favor del demandado, señor SERGIO LEON GALLEGO TOBON, dentro del proceso que se adelanta en el Tribunal Administrativo de Antioquia, bajo el radicado 050011233300020160256200.
- **BANCO DAVIVIENDA**, a fin de notificarle el LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO que pesa sobre los dineros depositados en las cuentas cuyo titular es el demandado, señor SERGIO LEON GALLEGO TOBON: cuenta de ahorros No 236937 Sucursal bello; cuenta corriente No 016015 Sucursal Medellin.

- **BANCO BCSC S.A.**, fin de notificarle el LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO que pesa sobre los dineros depositados en las cuentas cuyo titular es el demandado, señor SERGIO LEON GALLEGO TOBON: cuenta corriente No 256110 Sucursal Bello, cuenta de ahorros No 428806 Sucursal Bello BANCO BCSC S.A. y cuenta de ahorros No 697172 Sucursal Bello.
- **BANCOLOMBIA**, a fin de notificarle el LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO que pesa sobre los dineros depositados en las cuentas cuyo titular es el demandado, señor SERGIO LEON GALLEGO TOBON: cuenta de ahorros No 920257 Sucursal Bello.
- **BANCO BANCOOMEVA**, a fin de notificarle el LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO que pesa sobre los dineros depositados en las cuentas cuyo titular es el demandado, señor SERGIO LEON GALLEGO TOBON: cuenta de ahorros No 807401 Sucursal Bello.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e8c84373f93f2a906d2e58ce973fd506a9f78a826cfb021c45632b
4b3f834129**

Documento generado en 13/07/2021 10:59:33 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**